RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 043-2021
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-RR.HH/J

Chachapoyas, 05 de abril de 2021.

VISTO:

El Informe Nº 021-2021-G.R.AMAZONAS-DRSA-HRVFCH/URR.HH-SyP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, es una entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud, con nivel de Unidad Ejecutora, que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, conforme al organigrama estructural de los Gobierno Regionales de la República del Perú;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General establece tres vías a través de las cuales la administración puede revisar sus propios actos, (i) la rectificación de errores, mediante la cual se enmiendan errores materiales o aritméticos que no alteren el contenido de la decisión, (ii) la nulidad de ofició, por la que se revisan actos administrativos que contienen vicios desde el momento de su emisión, y (iii) la revocación por la que, en circunstancias sobrevinientes, se revisan actos emitidos originalmente de manera válida;

Que, según lo dispone el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General que en su artículo 210.1 dispone: "(…) los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión (...)"; Art. 210.2 "(…)la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original (…)";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 190-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-RR.HH/J se reconoce y otorga a favor de la ex servidora Adela Mercedes Visalot Mas, compensación por tiempo de servicio (CTS) la suma de S/. 37,720.06 (Treinta y Siete Mil Setecientos Veinte Con 06/100 Soles) por el periodo computado de 32 años, 04 meses y 22 días de tiempo de servicios;

Que, con fecha 18 de marzo de 2021, la ex servidora Adela Mercedes Visalot Mas, presenta un documento solicitando el pago real por Compensación de Tiempo de Servicio (CTS), habiendo sido notificada a su persona la Resolución Administrativa N° 190-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-RR.HH/J, en el cual señala el 01 de diciembre de 1987 como fecha de ingreso a laborar dentro de este nosocomio contando a la fecha del 24 de marzo de 2020 (fecha de cese) con 32 años, 04 meses y 22 días de tiempo de servicio; lo cual según menciona la servidora no es correcto ya que cuenta con una Resolución Directoral N° 0117-81-RSSMA/DP, con fecha 31 de agosto de 1981, en la cual señala su fecha de ingreso a esta institución el 01 de agosto de 1981;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 006-202-G.R.AMAZONAS-HRVFCH-UPER/ESC el Responsable de Escalafón presenta a detalle el tiempo de servicios de la señora Adela Mercedes Visalot Mas, señalando su fecha de ingreso el 01 de agosto de 1981 en calidad de contratada, contando así con 38 años, 05 meses y 23 días de tiempo de servicio a la fecha del 24 de marzo de 2020 (fecha de cese), error que debe ser corregido de la Resolución Administrativa N° 190-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-RR.HH/J;

Que, mediante documento del visto se realiza un desglose del petitorio de la señora Adela Mercedes Visalot Mas, citando la Ley N° 25224, mediante la cual se modifican el inc. c) del Art. 54º del Decreto Legislativo Nº 276 referente a la compensación por tiempo de servicios al personal nombrado al momento de cese, la cual señala que el cálculo se debe realizar por un máximo de hasta 30 años de servicios; asimismo es preciso señalar que en mérito a la normativa antes señalada el cálculo de CTS se realizó con un límite de 30 años de servicios, el cual, aun corrigiendo el error material respecto a su tiempo de servicios, no cambiara el monto de pago de la Compensación por Tiempo de Servicios;

Que, en uso de las facultades que confiere la RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 006-2021-G.R.AMAZONAS-HRVFCH/DE, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Administración del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, la Resolución Administrativa N° 190-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-RR.HH/J, de fecha 05 de noviembre de 2020, en el extremo siguiente:

DICE: **"… computando un total de 32 años, 04 meses y 22 días, de tiempo de servicios…"**

DEBE DECIR: **"… computando un total de 38 años, 05 meses y 23 días, de tiempo de servicios…"**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución órganos internos de esta Unidad Ejecutora e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

HOSP. REG. "VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS V°B° ADMINISTRACIÓN GOB. REG. AMAZONAS

HOSP. REG. "VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS V°B° ASESORÍA JURÍDICA GOB. REG. AMAZONAS

HOSP. REG. "VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS V°B° RECURSOS HUMANOS GOB. REG. AMAZONAS

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FÁTIMA" CHACHAPOYAS
Mg. CLAUDIA M. TUESTA BONIFAZ
CALL Nº 7908
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

CMTB/URR.HH
CJOJ/SyP

DISTRIBUCION:
DE
DA
OPP
OAJ
RR.PP
REMUNERACIONES
SyP
LEGAJO
INTERESADO
ARCHIVO